

De He Madrid

SELLO QVARTO VENTENIA PVEDIS. AÑO DE MIL SETECI CIENTOS Y OCHO

Quando esta vn dia por executado
el dho. escrivio los Caballeros a quien to ca, y
se retengan los despachos de dho. Alcalde hay
to que por dho. Sr. Presidente se tome
resolucion por el caso en su defecto, a quien
deca privativamente; y asisto suplica estacion
al Sr. Corregidor lo tenga a bien; y que a su
parte dha. para el Intelecto en la diligencia
de Sr. Jefe de dho. que se como goza el dho.
sea para la dho. y de la dho. y de
calde de dho. Lugar

J

En la Villa de San Juan del Rio
en diez dias de Mayo de mil setecientos
y ocho se fundaron a Consejo la
de dho. de la dho. de la dho.
de dho. de la dho. de la dho.
de dho. de la dho. de la dho.
de dho. de la dho. de la dho.
de dho. de la dho. de la dho.
de dho. de la dho. de la dho.
de dho. de la dho. de la dho.
de dho. de la dho. de la dho.

